

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8170 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 22/14 habiéndose dictado en fecha 12 de febrero 2016 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.-Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este juzgado bajo el número de procedimiento 22/14, promovido por el/la procurador Juan Lacasa, Ramón, en nombre y representación de la mercantil Técnicas Gabur, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don Jesús Monfort Ferrer, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Técnicas Gabur, S.L., con CIF B-97846265, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 29 de octubre de 2015.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículo 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita(Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009 y en el BORME, y así mismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán al Procurador de la concursada Juan Lacasa, Ramón a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaría de éste juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de ésta resolución a la Sección 2.ª del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la Administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC)

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. María del Mar Fernández Barjau Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma de Magistrado-Juez. Firma del Secretario".....

Valencia, 12 de febrero de 2016.- La letrada Admón. Justicia.

ID: A160008875-1